

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 1986.-

VISTO el pedido formulado por el señor / Rosario Occhiato a fs. 221/222 del expediente de superintendencia S-350/85, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 676/85, por los / fundamentos que se expresaron, la Corte Suprema dispuso el reingreso al Poder Judicial del agente Rosario Occhiato. Con ese fin creó un cargo de auxiliar superior de 7ma. en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (ver fs. 193/194).

2°) Que, por tratarse de una "designación" y no de una "reincorporación", se ubicó al empleado en un cargo igual al que desempeñaba en el momento en que se dispuso su baja.

3°) Que no corresponde acceder a su petición, pues los escalafones se confeccionan teniendo en / cuenta una serie de pautas objetivas, que se extraen del desempeño de los agentes, y en el caso no existió prestación de servicios (Confr. resoluciones 396/85, 397/85, 398/85 y 399/85, entre otras).

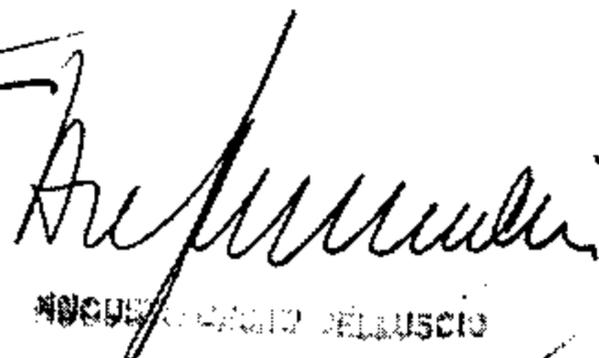
Por ello,

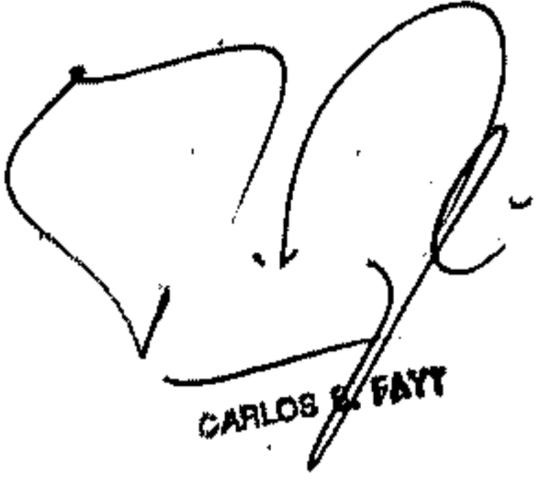
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

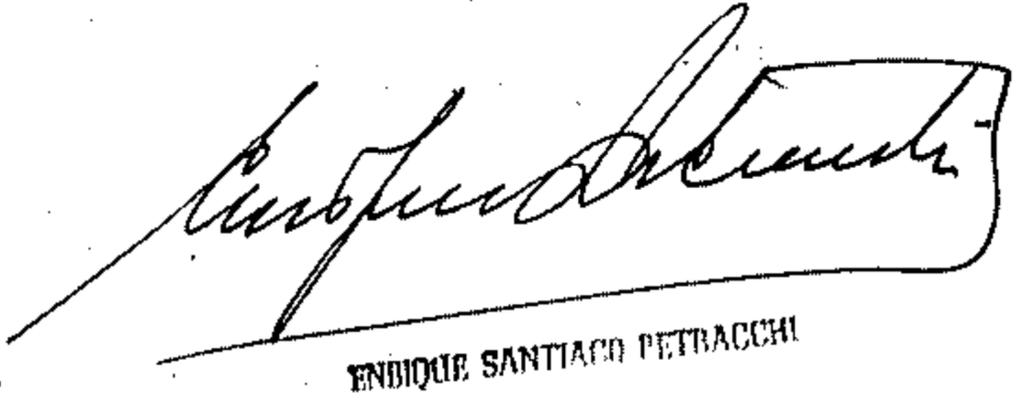
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO

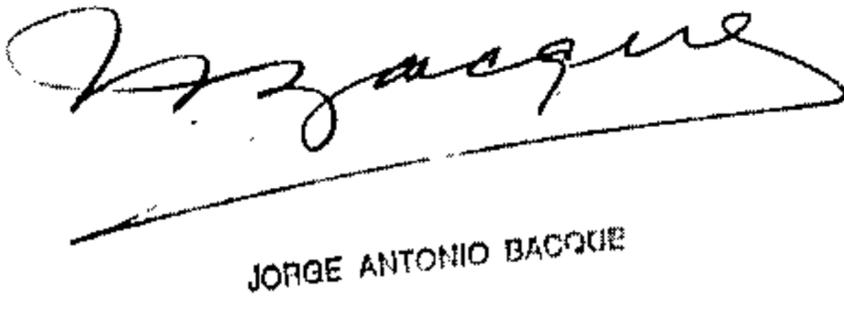

AUGUSTO CASCO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE